

INFORME SECRETARIAL: Caloto – Cauca: treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022), En la fecha pasa a Despacho de la señora Juez la demanda de la radicación, informando que el BANCO AV VILLAS, dio respuesta al oficio mediante el cual se le comunicó la medida cautelar de embargo. Sírvase proveer.

La secretaria,


LUZ DAISY SANDOVAL LASSO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DEL CALOTO – CAUCA
Carrera 5 No. 10 – 35 Palacio de Justicia – Tel: 8258052
j02prmc Caloto@cendoj.ramajudicial.gov.co
191424089002

PROVIDENCIA
AREA
RADICACION

: AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 42
: CIVIL
: PARTIDA NO. 2022-00023-00

TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se ordenara poner en conocimiento a la parte demandante, el escrito remitido a este despacho por el Banco AV Villas, para lo de su cargo, e incorpórese al expediente.

Por lo anteriormente expuesto el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CALOTO – CAUCA**, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PONER EN CONOCIMINETO a la demandante del presente proceso, el escrito remitido por el BANCO AV VILLAS..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


AURA YANNET CARVAJAL MOLINA
JUEZ